

CIRCULAR No. 011/2008-DE

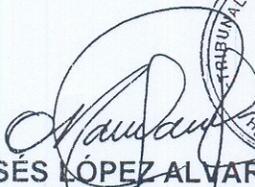
Señores

Audidores Internos

De los Sujetos Pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Mediante Circular No. 004/2006-DE de fecha 4 de enero de 2006, definimos la forma como deben ingresar los Informes que se deriven de las Auditorías que realicen y únicamente aquellos que tengan indicios de Responsabilidad Civil, Penal o Administrativa.- Como parte de este procedimiento a partir de la fecha al momento de ingresar los Informes y Pliegos de Responsabilidad Civil al Tribunal Superior de Cuentas por medio de la Secretaría General, en el Informe deberán adjuntar copia de la Hoja de Supervisión del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas del TSC, en la cual describen que el Informe fue revisado y los documentos probatorios sustentan el contenido del hallazgo.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de diciembre de 2008



MOISÉS LÓPEZ ALVARENGA
Director Ejecutivo